#### GERENCIA GENERAL REGIONAL

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA

PLAN MERISS INKA



"Año de la Universalización de la Salud" "Cusco, Capital Histórica del Perú"

#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 04/3 -2020-GR-CUSCO/PERPM-DA

Cusco, 20 de noviembre de 2020.



EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Oficio Nº 0222-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA, de fecha 17 de noviembre de 2020, el Informe Nº 0628-2019-GR-CUSCO/PERM-DA-LOG. Almacén, de fecha 12 de noviembre de 2020, in mediante el cual el Responsable de Almacén , solicita la conformación de una Comisión para la toma de Inventario General de Existencias en el Almacén Central y Almacén de Obras del PER Plan MERISS, el Informe Nº 0120-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA-R-PATR., de fecha 04 de noviembre de 2020, por el que remite el Plan de Trabajo para la realización de los inventarios de Bienes Muebles de propiedad del PER Plan MERISS, el Informe Nº0128-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA-R-Patr., de fecha 11 de noviembre de 2020, por el cual se solicita la Conformación de Comisión para Inventario Anual de bienes de propiedad de planta y Equipo, y con lo demás que contiene;





Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es una dependencia del Gobierno Regional Cusco, dedicado a la construcción, mejoramiento y consolidación de sistemas de riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente de recursos ordinarios, canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 019-2019-VIVIENDA, se aprobó el TUO de la Ley Nº29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA., se aprobó su Reglamento, creándose la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, como ente rector responsable de normar y supervisar los actos de Adquisición y disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades estatales con la finalidad de lograr una administración ordenada y eficiente en el manejo de los bienes estatales;

Que, mediante Directiva N°001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en su Título VI: Disposiciones Específicas, Artículo 7º, respecto a los Actos de Registro, numeral 3 del Inventario y subnumeral 4 de la Comisión de Inventario, dispone que "La OGA mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad y estará a conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: 1. Oficina General de Administración (presidente) 2. Oficina de Contabilidad (Integrante) y 3. Oficina de Abastecimiento (Integrante)";

Que, asimismo bajo responsabilidad de la Dirección de Administración, se efectuará el inventario anual de Sede Central y Almacenes de Obra con fecha de cierre al 31 de diciembre del año, inmediato anterior, para ser remitido a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), entre los meses de enero a marzo de cada año, la información debe remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), acompañado del Informe Final del Inventario y el Acta de Conciliación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA y demás normas modificatorias;

Que, conforme a la Directiva Nº 010-2020-GR-CUSCO-ORAD., denominada "Normas y Procedimientos para la toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de Propiedad del Gobierno Regional del Cusco, para el Ejercicio Presupuestal 2020", dispone en el Titulo VIII.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS.,



Trabajemos Integridad

#### GERENCIA GENERAL REGIONAL

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL

#### PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA

### PLAN MERISS INKA





en numeral 8.1 "De la comisión de inventario para la toma de inventario físico de bienes patrimoniales y de cuentas de orden"; sub-numeral, 8.1.1., que a la letra dice: "la Oficina Regional de Administración la que haga sus veces en órganos desconcentrados, constituiría mediante Resolución Administrativa la Comisión de Inventario, que estará integrada por los representantes de: Oficina de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (Integrante), Oficina de Abastecimiento (Integrante) y Oficina de Gestión Patrimonial (Integrante)";



Que, con Informe Nº 0628-2019-GR-CUSCO/PERM-DA-LOG. Almacén, de fecha 12 de noviembre de 2020, mediante el cual el Responsable de Almacén, solicita al Director de Administración, la conformación de una Comisión para la toma de Inventario General de Existencias en el Almacén Central y Almacén de Obras del PER Plan MERISS, en virtud a la Directiva Nº 007-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE, denominada "Normas y Procedimientos para el Control y Manejo del Almacén Central y Almacenes de obra de los Proyectos de Inversión Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Proyecto Especial Regional Plan MERISS", asimismo adjunta propuesta de cronograma de trabajo en los diferentes proyectos;

Que, con Informe Nº 0120-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA-R-PATR., de fecha 04 de noviembre de 2020, la Responsable de Patrimonio, CPC. Dora Carhuarupay Atapaucar, remite el Plan de Trabajo para la realización de los inventarios de los bienes muebles de propiedad del PER Plan MERSS, prespondiente al periodo 2020;

Que, con proveído de fecha 12 de noviembre de 2020, el Director de Administración del PER Plan MERISS, encarga a la Responsable de Patrimonio, iniciar las acciones necesarias para realizar el inventario 2020;



Que, con Informe N°0128-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA-R-Patr., de fecha 11 de noviembre de 2020, la Responsable de Patrimonio, Solicita la Conformación de la Comisión para la toma de Inventario Ánual de Propiedad y Planta y Equipo, en Cumplimiento a lo Dispuesto en la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en cuya Disposiciones Generales señala que debe realizarse inventario de bienes muebles. Así mismo manifiesta que para el inicio del Inventario la Comisión debe darse por acto Resolutivo, incluyéndose los componentes de Infraestructura Agrícola y Almacén, para lo cual propone a los integrantes de la Comisión y Sub Comisiones, respectivamente;



Que, con Oficio N° 0222-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA, de fecha 17 de noviembre de 2020, el Director de Administración del PER Plan MERISS, acogiendo favorablemente los informes № 0628-2019-GR-CUSCO/PERM-DA-LOG. Almacén, e Informe N°0128-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA-R-Patr., solicita la Oficina de Asesoría Legal la elaboración de Resolución Administrativa de conformación de "Comisión de Inventario Patrimonial, Almacén e Infraestructura", según los alcances de la directiva N°010-2020-GR-CUSCO-ORAD.;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** GONFORMAR la Comisión y Sub Comisiones para el Inventario Anual de Bienes, Equipo e Infraestructura de propiedad del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, el cual estará encargado de planificar, programar, organizar y realizar la toma de inventario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DESIGNAR** a los integrantes de la Comisión de Inventario, integrado por las siguientes personas:

- Director de Administración (Presidente).
- Director de Sistema de Riego (Integrante)./
- 3. Responsable de Contabilidad (Integrante)/
- 4. Responsable de Logistica (Integrante). /
- 5. Responsable de Patrimonio (Integrante)./

#### SUB COMISION DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES:

- Responsable de Patrimonio /
- 2. Asistentes Administrativos de Proyectos.

0448





#### GERENCIA GENERAL REGIONAL

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA

#### PLAN MERISS INKA



## SUB COMISION DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA



Ing. Oscar Milla Noblega.

Ing. José Luis Yábar Acurio.

# SUB COMISION DE INVENTARIO EXISTENCIAS DE ALMACEN.

- 1. Responsable de Almacén Central.
- 2. Responsables de Almacén de Proyectos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a las Direcciones, Residencias de Proyectos, Supervisión, Asistentes Administrativos y Almaceneros del PER PLAN MERISS, brindar las facilidades del caso y el apoyo logístico a la Comisión y Sub Comisiones designadas, para el mejor cumplimiento de sus funciones; así como disponer al personal alcanzar la documentación o cualquier información que solicite la Comisión.

ARTICULO CUARTO. La Comisión de Inventario designada, en un plazo de 05 días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado la presente resolución, deberá presentar el Plan de Trabajo, cronograma de actividades en el cual conste el inicio y término del inventario y presupuesto de gastos.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que la secretaria de la Dirección Administración proceda con la notificación al Presidente de la Comisión Central de Inventario y a los integrantes de las Sub Comisiones, para su conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE REGIONA

> . MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PER PLAN MERISS

## MACHD/jglu

Asesoría legal

- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Logistica
- Oficina Patrimonio Responsable Almacén
- - Comisionados

Archivo



AV. PEDRO VILCA APAZA Nº 332 - WANCHAQ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639 www.meriss.gob.pe



